

07-19-2001

REGISTRATION FORM COVER SHEET

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
Patent and Trademark Office



TRADEMARKS ONLY

2050/010378

Patents and Trademarks: Please record the attached original documents or copy thereof.

4-20-01

101771763

1. Name of conveying party(ies):

CELANESE MEXICANA, S.A.

- Individual(s) _____ Association _____
- General Partnership _____ Limited Partnership _____
- Corporation-State/Country - Mexico
- Other _____

Additional name(s) of conveying party(ies) attached? Yes No

2. Name and address of receiving party(ies):

Arteva North America S.à.r.l.
Talstrasse 80
8001 Zurich, Switzerland

- Individual(s) citizenship _____
- Association _____
- General Partnership _____
- Limited Partnership _____
- Corporation-State/Country Luxembourg
- Other _____

If assignee is not domiciled in the United States, a domestic representative designation is attached: Yes No
(Designations must be a separate document from assignment)

Additional name(s) & address(es) attached? Yes No

3. Nature of conveyance:

- Assignment _____ Merger _____
- Security Agreement _____ Change of Name _____
- Other _____

Execution Date: February 21, 2001

A. Trademark Application No. (s)

B. Trademark No. (s)

1,910,071

Additional numbers attached? Yes No

5. Name and address of party to whom correspondence concerning document should be mailed:

Gregory N. Clements
DOUGHERTY & CLEMENTS LLP
6230 Fairview Road, Suite 400
Charlotte, North Carolina 28210

6. Total number of applications and registrations involved: 1

7. Total fee (37 CFR 3.41).....\$ 40.00

- Credit Card Payment Form Enclosed
- Authorized to be charged to deposit account

8. Deposit account number:

(Attach duplicate copy of this page if paying by deposit account)

DO NOT USE THIS SPACE

9. Statement and signature

To the best of my knowledge and belief, the foregoing information is true and correct and any attached copy is a true copy of the original document.

Gregory N. Clements
Name of Person Signing

Gregory N. Clements
Signature

April 16, 2001
Date

Total number of pages including cover sheet, attachments, and documents: 8

Mail documents to be recorded with required cover sheet information to:
Commissioner of Patents and Trademarks
Box Assignments
Washington, DC 20231

ASSIGNMENT



Whereas, CELANESE MEXICANA, S.A., a Mexican corporation, having its principal office at Tecoyotitla 412, Colonia Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Mexico D.F., Mexico, is using and is the owner of the following trademark registration:


<u>Mark</u>	<u>Registration No.</u>	<u>Registration Date</u>
CELPACK	1,910,071	August 8, 1995

Whereas, ARTEVA NORTH AMERICA S.à.r.l., a corporation organized and existing under the laws of the Country of Luxembourg established at Talstrasse 80, 8001 Zurich, Switzerland, and having an office at 4501 Charlotte Park Drive, Charlotte, North Carolina 28217 USA, is desirous of acquiring said registered mark.

Now, Therefore, in consideration of the sum of One Dollar (\$1.00) and other good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, CELANESE MEXICANA, S.A. hereby assigns to ARTEVA NORTH AMERICA S.à.r.l. all right, title and interest in the United States in and to said trademark together with the goodwill of the business symbolized by said trademarks and registrations thereof.

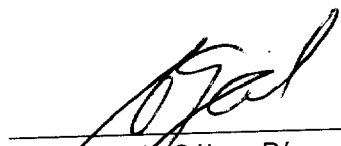
Signed at Mexico, City, this 21th. day of february, 2001.

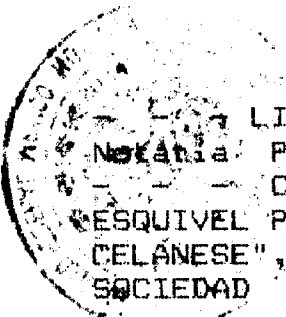
CELANESE MEXICANA, S.A.

By: 
Name: Mr. Gaston Esquivel
Title: Attorney in fact

On this 28 day of febrero, 2001, personally appeared Mr. Gaston Esquivel, to me known and known to me to be Attorney in fact of CELANESE MEXICANA, S.A., the assignor above named, and acknowledged that he/she executed the foregoing Assignment on behalf of said assignor and pursuant to authority duly received.

(SEAL)


By: Armando Gálvez Pérez Aragón
Notary Public number 103 of Mexico City
My Commission Expires: indefinite



LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Titular de la
 Notaria Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal,
 - - - - - CERTIFICO: Que ante mí compareció el señor GASTON
 RESQUIVEL PEREZ PERALTA, en su carácter de apoderado de "GRUPO
 CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA antes "CELANESE MEXICANA",
 SOCIEDAD ANONIMA y en mi presencia reconoció como suya la
 firma que obra al calce del documento que antecede, por haber
 sido puesta de su puño y letra y ser la misma que usa en
 todos y cada uno de sus actos jurídicos, asimismo el
 compareciente, me acreditó su personalidad con el documento
 que quedó agregado al apéndice del acta que se menciona a
 continuación con la letra "B" del que otro ejemplar se anexa
 a la presente certificación. - - - - -
 - - - De lo anterior levanté acta en mi protocolo, bajo el
 número ochenta y cinco mil doscientos veintidós de fecha
 primero de marzo del año dos mil uno.- DOY FE. - - - - -

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO NO. 103 DEL DISTRITO FEDERAL
 LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON





DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "B", DEL APENDICE DE A.

El Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal, que el señor Licenciado GASTON ESQUIVEL PEREZ acredita la legal existencia de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, y su carácter de Apoderado de la misma, con los siguientes documentos:

I. - Con la escritura número diecinueve mil seiscientos veintisiete, de fecha cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Licenciado Francisco de P. Morales Junior, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública Número Diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección de Comercio en el Libro Tercero, volumen ciento ochenta y nueve, a fojas quince, y bajo el número siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de Quince Millones de Pesos, Moneda Nacional, actualmente Quince Mil Pesos, Moneda Nacional y con el objeto social precisado en dicha escritura.

II. - Con la escritura número once mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el Licenciado Francisco de P. Morales Junior, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública Número Diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen doscientos noventa y nueve, a fojas doscientas trece y bajo el número trescientos setenta y tres, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó la fusión con las sociedades denominadas "VISCOSA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, "CELULOSA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA y "CLARACEL", SOCIEDAD ANONIMA, como sociedades fusionadas y "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, como sociedad fusionante tomando ésta a su cargo todos los derechos y obligaciones de las Sociedades extinguidas y en consecuencia asumió todo el activo y pasivo de las mismas, como consecuencia de fusión, se aumentó el capital social de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, actualmente CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Acciones, con valor nominal de Cien Pesos, Moneda Nacional, actualmente Diez Centavos, Moneda Nacional, cada una suscritas y pagadas.

III. - Con la escritura número diecisiete mil treinta y seis, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Francisco de P. Morales Junior, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública Número Diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, en el número noventa y cuatro, a fojas noventa y seis, volumen setecientos cuarenta y cuatro, libro tercero, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó fusionar a la Sociedad con "QUIMICA GENERAL", SOCIEDAD





ANONIMA, siendo fusionante la primera que subsiste y fusionada la última que desapareció, y como consecuencia de esta fusión, se aumentó el capital social de la fusionante a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, actualmente SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que está representado por SEIS MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL acciones.

IV.- Que en diversas ocasiones la sociedad de referencia, ha aumentado su capital social siendo el último mediante escritura número setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno, de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Francisco de P. Morales Junior, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cero cero cero cero cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó aumentar el capital social a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, actualmente CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

V.- Con la escritura número ochenta mil ciento sesenta y cuatro, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Licenciado Francisco de P. Morales Junior, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cero cero cero cero cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó cambiar las fechas de los ejercicios sociales, los cuales en lo sucesivo serán del primero de diciembre al treinta de noviembre de cada año.

VI.- Con la escritura número noventa y un mil ciento ochenta y cinco, de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cero cero cero cero cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó modificar las fechas de iniciación y cierre de los ejercicios sociales, reformándose en consecuencia la cláusula Cuadragésima Segunda de sus Estatutos Sociales.

VII.- Con la escritura número cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta guión noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos, se protocolizó el Acta de Asamblea General





...a de Accionistas de "CELANESE MEXICANA",
SOCIETAT ANONIMA, en la que se acordó fusionar a la Sociedad
"CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo
la primera que subsiste y fusionada la última que
subsistió, pasando la totalidad del activo de la fusionada
a la fusionante.

VIII.- Con la escritura número sesenta y un mil
seiscientos quince, de fecha diez de junio de mil novecientos
noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Othón Pérez
Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública Número
Sesenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio
quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del
Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cero cero cero
cero cero cincuenta, con fecha dieciséis de agosto de mil
novecientos noventa y uno, se protocolizó el Acta de Asamblea
General Anua Ordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA",
SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diez de abril de mil novecientos
noventa y uno en la que entre otros acuerdos se designó a los
miembros del Consejo de Administración, de la misma para
quedar integrado de la siguiente manera:

- CONSEJEROS PROPIETARIOS: - - CONSEJEROS SUPLENTEs: - - -
- OSCAR ESPINOZA VILLARREAL - - RAUL DE LA SIERRA AMIEVA - - -
 - UTZH FELCHT - - - OSCAR ESTRELLA GRIJALVA - - -
 - WILLIAM B. HARRIS - - - ALEJANDRO FERTE ARAGON - - -
 - THOMAS F. KENNEDY - - - HENRY S. GORDAN - - -
 - GUNTER MARTIN - - - GUILLERMO LOPEZ MELLADO - - -
 - MARCELINO L. MIAJA - - - EDUAR MUÑOZ - - -
 - FEDERICO ORTIZ ALVAREZ - - MARIA ROFFOUL DE SABA - - -
 - ANTONIO ORTIZ MENA - - - RAUL ROBLES SEGURA - - -
 - FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ - - MOISES SABA ADES - - -
 - ISAAC SABA RAFFOUL - - - JACOB SABA D'HAMUS - - -
 - MANUEL SABA ADES - - - RAYMOND W. SMEDLEY - - -
 - ALBERTO SABA ADES - - - EMIL L. TEJUNL - - -
 - UWE JAMES TOMSEN - - - JESUS VILLASEÑOR GONZALEZ - - -

IX.- Con la escritura número veintiocho mil doscientos
treinta y cinco, de fecha veinte de febrero de mil
novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado
Eduardo Flores Castro Altamirano, Titular de la Notaría
Pública Número treinta y tres del Distrito Federal, cuyo
primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número
cincuenta, se hizo constar la protocolización del Acta de
Sesión de Consejo de Administración de "Celanese Mexicana",
Sociedad Anónima, en la que entre otros acuerdos se otorgaron
poderes.

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que
es del tenor literal siguiente:

A continuación y en virtud de encontrarse
constituido el quorum establecido por los Estatutos Sociales,
el Presidente declaró validamente instalada la Junta y se
procedió a tratar los asuntos de la Orden del Día: I.-
Otorgamiento de Poderes.- En uso de la palabra el Lic. Gastón
Esquivel, expresó la necesidad de actualizar los poderes
otorgados por la Compañía por lo anterior, el Consejo por
unanimidad de votos de los presentes, acordó que en este
acto, se otorgan los siguientes poderes... 4.- Al Lic. Gastón
Esquivel Pérez, se le otorgan los siguientes Poderes y
Facultades:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las
facultades generales y aún las especiales que requieran
cláusula especial, de acuerdo con la Ley, en los términos del

párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato. Atento lo anterior, el mandatario de una manera enunciativa pero no limitativa tendrá facultades: I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo. - II. - Para transigir. - III. - Para comprometer en árbitros. - IV. - Para absolver y articular posiciones como representante legal de su mandante. - V. - Para recusar. - VI. - Para recibir pagos. - VII. - Para hacer cesión de bienes. - VIII. - Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en su caso. - B. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. - En los términos del párrafo segundo del citado Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y preceptos correlativos de las otras Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato. - C). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL. - En los términos del citado Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal a fin de ser ejercitadas en el Area Laboral, para representar a la mandante en los conflictos laborales, concurrir a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella y para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Estatales, en nombre de la poderdante, en consecuencia tendrá la representación patronal para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en Juicio o fuera de él, en los términos de los Artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, podrá comparecer para absolver posiciones en el desahogo de la prueba confesional en los términos de los Artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada Ley Federal del Trabajo, con facultades para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación legal a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de dicho Ordenamiento; así mismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, también podrá actuar como representante con calidad de Administrador, respecto de toda clase de Juicios de Procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad y formalizar contratos de trabajo y rescindirlos. - D). - FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Sin limitación alguna o sustituir éste en todo o en parte y revocarlos, reservándose su ejercicio en los términos del Artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal. - E). - FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO. - En los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Las facultades a que se refieren los incisos anteriores, las



el apoderado ante particulares y ante toda clase
 es, Municipales, Locales o Federales incluso
 conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Locales
 .. - CLAUSULAS. - PRIMERA. - queda protocolizada el
 sión de Consejo de Administración de "CELANESE
 SOCIEDAD ANONIMA, transcrita en el antecedente
 la presente escritura. SEGUNDA. - Los señores WILLIAM
 B. HARRIS, THOMAS F. KENNEDY, GUNTER MARTIN, MARCELINO L. -
 MIAJA CALVO, FEDERICO ORTIZ ALVAREZ, ALBERTO SABA ADES,
 MANUEL SABA ADES, RAUL DE LA SIERRA, OSCAR ESTRELLA GRIJALVA,
 GUILLERMO LOPEZ MELLADO, RAUL ROBLES SEGURA, JACOBO SABA
 D'JAMUS Y RAYMOND W. SMEDLEY, integrantes del Consejo de
 Administración de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA,
 RATIFICAN en todos sus términos el acta anteriormente
 protocolizada y como consecuencia FORMALIZAN: A).- El
 otorgamiento de Poderes a los señores... Licenciado GASTO
 (ASI) ESQUIVEL PEREZ...". - - - - -
 --- X.- Con la escritura número treinta y cuatro mil
 seiscientos treinta y dos, de fecha treinta y uno de mayo de
 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
 Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número
 cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros acuerdos
 se tomó el de reformar las cláusulas sexta, séptima, octava,
 novena y décimo sexta, así como añadir las cláusulas décimo
 quinta bis, vigésimo sexta bis y el último párrafo de la
 cláusula trigésimo octava de los Estatutos Sociales. - - - - -
 --- XI.- Con la escritura número treinta y seis mil
 cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha siete de septiembre
 de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, se
 hizo constar la compulsa de los estatutos sociales de
 "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -
 --- XII.- Con la escritura número treinta y siete mil
 trescientos ochenta y nueve, de fecha veinticuatro de octubre
 de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la
 Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio
 Mercantil número cincuenta, se hizo constar la adición de los
 Estatutos Sociales de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA,
 con la inserción de la Cláusula Cuadragésima Bis a los
 mismos. - - - - -
 --- XIII.- Con la escritura número treinta y siete mil
 setecientos once, de fecha nueve de noviembre de mil
 novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer
 testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio
 del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta,
 se protocolizó el Acta de la Sesión del Consejo de
 Administración de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA,
 celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa
 y cuatro, en la cual se acordó citar a Asambleas
 Extraordinarias de Accionistas a efecto de modificar su
 denominación y objeto social de la misma, así como llevar a
 cabo el acuerdo de la fusión con "INDUCEL", SOCIEDAD ANONIMA
 DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -
 --- XIV.- Con la escritura número treinta y siete mil
 setecientos setenta y nueve, de fecha catorce de noviembre de
 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
 Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número
 cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de "CELANESE MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, mediante la cual se acordó el cambio de denominación por el de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, modificándose al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales, así como la modificación de su objeto social.

--- XV. - Con la escritura número treinta y siete mil ochocientos doce, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA.

--- XVI. - Con la escritura número cuarenta y tres mil nueve, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta, se hizo constar la reforma de las cláusulas Décima Fracción I, Décima Primera y Vigésima de los Estatutos Sociales, de la Sociedad de referencia.

--- XVII. - Con la escritura número cuarenta y tres mil diez, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de los estatutos de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA.

--- XVIII. - Con la escritura número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta, se protocolizó el Acta de Junta Extraordinaria de Consejo de Administración de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que entre otros se designó al señor THOMAS M. MOHR, como Director General.

--- XIX. - Con la escritura número cuarenta y siete mil setecientos dieciocho, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CELANESE" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de emitir nueve acciones adicionales por cada una de las acciones existentes, reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

--- XX. - Con la escritura pública número cuarenta y siete mil ochocientos cinco, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de los estatutos de "GRUPO CELANESE" SOCIEDAD ANONIMA.

--- XXI. - Con la escritura pública número cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CELANESE" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de incluir la cláusula vigésima cuarta de sus Estatutos Sociales, y proceder a ajustar la numeración en las cláusulas subsecuentes, así como la modificación de la denominación "COMISION NACIONAL DE



por la de "COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE las cláusulas respectivas. - - - - -

Con la escritura número cuarenta y ocho mil veinte, de fecha veinticinco de julio de mil noventa y seis, otorgada ante mí, se hizo constar la de los estatutos sociales de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

--- XXIII.- Con la escritura número sesenta y tres mil trescientos cuarenta, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante mí, se protocolizó el Acta de la Sesión del Consejo de Administración de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros asuntos, se acordó autorizar la celebración del Contrato Marco de la sociedad, y al efecto se designaron apoderados especiales a los señores EDWARD MUÑOZ, EDMON COLLINS, FRANCISCO PUENTE SANTAMARINA, GASTON ESQUIVEL PEREZ PERALTA y JOSE LUIS MALPICA MARINES. - - - - -

---- XXIV.- Con la escritura número sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - De dicha compulsión se desprende que la sociedad se denomina "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, representado por novecientas treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta acciones comunes nominativas, sin valor nominal y teniendo por objeto el que en dicha escritura se expresó. - - - - -

--- XXV.- Con la escritura número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cincuenta, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros acuerdos, se resolvió aprobar el aumentar el capital social de la sociedad, en la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en lo sucesivo en la cantidad de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, -- representado por NOVECIENTAS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES acciones comunes nominativas, sin derecho a retiro y sin valor nominal de la Serie "B-2", reformándose al efecto la cláusula sexta de los estatutos sociales. - - - - -

--- XXVI.- Con la escritura número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - De dicha compulsión se desprende que la sociedad se denomina "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y

nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por NOVECIENTAS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES acciones comunes, nominativas, sin derecho a retiro, y sin valor nominal de la Serie "B-2" y teniendo por objeto el que en dicha escritura se expresó. - - - - -

--- XXVII. - Con la escritura número setenta y nueve mil trescientos ochenta y seis de fecha siete de junio del año dos mil, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil, en la que se hizo constar la fusión de la sociedad, como sociedad fusionante, y de "RESINAS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada, desapareciendo la última y subsistiendo única y exclusivamente "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

--- XXVIII. - Con la escritura número ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, de fecha seis de septiembre del año dos mil, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil, en la que se acordó entre otros modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales. - - - - -

--- XXIX. - Con la escritura número ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis, de fecha seis de septiembre del año dos mil, otorgada ante mí, se hizo constar la compulsión de estatutos sociales de "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - De dicha compulsión se desprende que la sociedad se denomina "GRUPO CELANESE", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y teniendo por objeto el siguiente: - - - - -

- a) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, liquidación o adquiriendo acciones, participaciones o partes sociales en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones o partes sociales. - - - - -
- b) Fabricar productos textiles, químicos, celulósicos, plásticos, de empaque y envase y cualesquier otros productos y materias primas para los mismos, así como artículos hechos o derivados de ellos. - - - - -
- c) La adquisición de materias primas o accesorios necesarios para la producción de toda clase de aditivos de alimentación aditivos para alimentos y especialidades químicas u otros productos químicos suplementarios o complementarios de estas industrias. - - - - -
- d) La manufactura de materias primas, con la finalidad de elaborar productos químicos suplementarios y productos



la industria de la alimentación, el alimento
 estructura y comercialización de todo tipo de
 productos, bien sea terminados o semi-terminados. --
 f) Enajenar, recibir en depósito valores y dinero y
 en general negociar con todo tipo de acciones, partes
 sociales y de cualquier título-valor permitido por la Ley. --
 g) Emitir, librar, girar, suscribir, aceptar, endosar y
 avalar cualesquier títulos de crédito o títulos-valor que la
 Ley permita. --
 h) Compra venta de todo tipo de bienes, productos y derechos,
 así como la permuta, arrendamiento, comodato, adquisición y
 enajenación, por cualquier título, de toda clase de bienes
 muebles e inmuebles necesarios para su objeto social,
 realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de
 terceros, toda clase de construcciones, edificaciones y
 urbanizaciones para venderlos, arrendarlos o permutarlos, así
 como fabricar, comprar y enajenar, por cualquier título,
 materiales de construcción. --
 i) Establecer, arrendar, administrar o en general adquirir
 por cualquier título, talleres, expendios, bodegas y
 fábricas. --
 j) Dar o tomar en arrendamiento, adquirir, poseer y utilizar
 bajo cualquier título legal, gravar, dar o formar en
 garantía, transmitir la propiedad o posesión y en general
 negociar con toda clase de bienes muebles o inmuebles y de
 derechos reales que sean indispensables o convenientes para
 el logro de su objeto social. --
 k) Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo
 garantías específicas, emitir obligaciones y otorgar fianzas
 o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones
 contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por
 terceros. --
 l) Realizar toda clase de operaciones de comisión mercantil y
 de intermediación en negocios mercantiles, así como actuar
 como representante, agente, apoderado o comisionistas de
 cualquier persona, física o moral, mexicana o extranjera. --
 m) Realización de toda clase de actos y contratos civiles,
 mercantiles y laborales. --
 n) Servicios operativos de plantas químicas, alimenticias,
 textiles, de celulósicos, de plástico, empaque y envase,
 empresa de servicios, de almacenamiento, comerciales. --
 o) Adquirir, explotar, utilizar otorgar licencias para el uso
 y explotación de patentes de invención, dibujos y modelos
 industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, derechos
 de autor, conocimientos técnicos y, en general, sobre
 derechos de propiedad intelectual. --
 p) Prestar, recibir o contratar servicios operativos,
 técnicos, consultivos, de administración, de asesoría
 financiera, administrativa, tesorería, recursos humanos,
 mercadotecnia, almacenaje, publicidad, promoción, contables,
 financieros, fiscales, auditoría, de crédito y cobranzas,
 gestoría, técnicos, de administración de recursos humanos,
 importación, exportación, ventas, mantenimiento, de análisis,
 laboratorio, seguridad, higiene industrial y ecológico, que
 le sean requeridos por sus clientes, actuando en nombre
 propio o en representación de terceros. --
 q) Dar todo tipo de servicios de capacitación y desarrollo de
 recursos humanos, técnicos y materiales para cumplir con su
 objeto social. --
 r) Establecer sucursales, agencias, representaciones, ser

agente, representante, comisionista, mediador o distribuidor de toda clase de productos y empresas. - - - - -

s) Otorgar toda clase de garantías reales o personales, o avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito, así como rescindirlos, inclusive a favor de terceros. - - - - -

t) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas, el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propias de su objeto. - - - - -

u) En general, la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones conexas, así como la obtención de concesiones en cuanto signifiquen el objeto, medio o fin para llevar a cabo los objetos antes indicados, así como llevar a cabo todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse, en los términos de la ley, una sociedad mercantil. - - - - -

La sociedad no realizará actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. - - - - -

- - - De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

- - - " ... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. - VIGESIMA CUARTA. - La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad estando subordinados a él todos los demás. - VIGESIMA QUINTA. - Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Serán Extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias todas las demás. - - - - -

- - - Y PARA ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DE "GRUPO CELANESE" SOCIEDAD ANONIMA, Y LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO GASTON ESQUIVEL PEREZ PERALTA, COMO APODERADO DE LA MISMA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SELLADA, FIRMADA POR MI Y COTEJADA. - DOY FE. - - - - -

IBG/rmr*

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DI
 Dirección Ger
 y de Estadíst
 Subdirección C
 Contr



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos



México

D.F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 42.00

No. Orden 3181

En México el presente documento público ha sido firmado
por LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON.

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO No. 103.

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA No. 103.

Certificado en MEXICO, D.F. por C. ARIEL MUÑIZ MORA-
ES, SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS.

MEXICO, D.F. el 20 de MARZO de 2001.

DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos
mtct*

Firma

21



DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos

TRADEMARK